Con mayoría simple, SCJN podrá ordenar a congresos legislar en caso de omisión

IVÁN EVAIR SALDAÑA

Tras un intenso debate que dividió al pleno, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que bastarán cinco votos de los nueve ministros, y no seis, para declarar que un Congreso estatal incumplió la obligación de legislar y así ordenar la corrección de esa falta. Así, será suficiente una mayoría simple, sin necesidad de la calificada.

La decisión se adoptó al retomar una acción de inconstitucionalidad contra el decreto 257, que reformó la legislación electoral de Quintana Roo. El asunto había quedado pendiente desde el 22 de septiembre, en espera del voto de la ministra Loretta Ortiz Ahlf, quien inclinó la balanza por cinco contra cuatro.

Con ese resultado, la Corte determinó que ese Congreso omitió establecer medidas para garantizar la participación de personas con discapacidad en cargos municipales de elección popular. Por eso, ordenó consultar antes a este sector y aprobar la legislación correspondiente antes de la veda electoral de 2030.

"Lo que hacemos en la Corte es identificar un deber constitucional incumplido y ordenamos al Poder Legislativo atenderlo, dejando al legislador el margen que corresponda para que sea él quien defina cómo hacerlo", dijo el ministro Giovanni Figueroa Mejía.

Por cinco votos contra tres, y ante la ausencia de Lenia Batres, el pleno aprobó que basta una mayoría simple. Los ministros Irving Espinosa Betanzo, María Estela Ríos González y Sara Irene Herrerías González votaron en contra y defendieron que se mantuviera la mayoría calificada de seis votos.